El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 29/10/2026 02:54

CD/OSIPTEL se apliquen en los ámbitos geográficos delimitados en el artículo 1 de la presente Resolución por un plazo de quince (15) días calendario contado a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- Publicación
Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales disponer las acciones necesarias para publicar la presente Resolución en el diario oficial El Peruano. Asimismo, disponer la publicación de la Resolución y del Informe N° 223-2026-DPRC/OSIPTEL en la sede digital del OSIPTEL (www.gob.pe/osiptel).

Regístrese y publíquese.

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
Presidente Ejecutivo
Presidencia Ejecutiva

2569398-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Designan Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000197-2026-SERNANP/PE

San Isidro, 28 de octubre del 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000252-2026-SERNANP/GG de fecha 27 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000446-2026-SERNANP/GG-ORH del 28 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000571-2026-SERNANP/OAJ de fecha 28 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 00239-2025-MINAM publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 03 de octubre de 2025, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, en cuya numeración correlativa Nº 033, corresponde a la Unidad de Tecnologías de Información con el cargo estructural de "Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de Información", clasificado como Servidor Público - Directivo Superior (SP-DS);

Que, la Unidad de Tecnologías de Información, es la unidad orgánica de apoyo responsable de planificar, dirigir, gestionar la información y supervisar los sistemas de información, infraestructura tecnológica y soporte técnico del SERNANP; así como la adopción de las medidas necesarias para automatizar los procesos de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 000252-2026-SERNANP/GG, la Gerencia General, solicita realizar las evaluaciones respectivas y, de corresponder, efectuar las gestiones para la designación del señor Germán Eduardo Rodríguez Saavedra en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información, a partir del día 29 de octubre del 2026;

Que, a través del Informe N° 000446-2026-SERNANP/GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos concluye que, de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, el señor Germán Eduardo Rodríguez Saavedra reúne las condiciones exigidas para la designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información, resultando viable proceder con dicha designación, la cual deberá ser efectiva a partir del día 29 de octubre de 2026;

Que, a su vez, en el Informe N° 000571-2026-SERNANP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y en concordancia con la normativa aplicable, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000012-2025-SERNANP/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 29 de octubre de 2026, al señor Germán Eduardo Rodríguez Saavedra en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del SERNANP: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Presidente Ejecutivo del SERNANP

2569338-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución de Superintendencia que aprueba la nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 000213-2026/SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL PDT PLANILLA ELECTRÓNICA - PLAME, FORMULARIO VIRTUAL Nº 0601

Lima, 27 de octubre de 2026

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Superintendencia Nº 000016-2026/SUNAT aprobó la versión 4.6 del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual Nº 0601;

Que mediante el Decreto Supremo Nº 015-2026-TR se ha establecido que, a partir del 1 de octubre de 2026, la Remuneración Mínima Vital (RMV) asciende a mil doscientos treinta y 00/100 soles (S/ 1 230,00);

Que para la determinación de algunos conceptos que se declaran utilizando el PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual Nº 0601, se debe considerar como referencia la RMV, por lo que resulta necesario aprobar una nueva versión del mencionado PDT a fin de actualizarlo;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 29 y 88 del Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 816, cuyo último Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF; el artículo 79 de la Ley del Impuesto a la Renta, cuyo TUO fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 179-2004-EF; el artículo 12 del Decreto Supremo Nº 039-2001-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27334 y establece los alcances, periodos y otros aspectos sobre la administración de las aportaciones a ESSALUD y ONP; el artículo 8 del Reglamento de la Ley Nº 28046, Ley que crea el Fondo y la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional, aprobado por el Decreto Supremo Nº 053-2004-EF; el artículo 13 del Reglamento de la Ley Nº 30003, Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2014-EF; el artículo 96 del Reglamento de la Ley Nº 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 189-2025-EF; el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 018-2007-TR, que establece disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica"; el artículo 11 del Decreto Legislativo Nº 501, Ley General de la SUNAT; el artículo 5 de la Ley Nº 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y el literal k) del artículo 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo Nº 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto y finalidad

La presente resolución de superintendencia tiene por objeto aprobar la versión 4.7 del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual Nº 0601, con la finalidad de adecuar dicho aplicativo al cambio de la RMV.

Artículo 2.- Aprobación de una nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual Nº 0601

2.1 Se aprueba el PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual Nº 0601 - versión 4.7, a ser utilizado a partir del periodo octubre del 2026.

El PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual Nº 0601 - versión 4.7 también se utiliza para la presentación de la PLAME y la declaración, original o rectificatoria, de los conceptos referidos en los incisos b) al m) y del o) al t) del artículo 7 de la Resolución de Superintendencia Nº 183-2011/SUNAT correspondiente a los periodos tributarios de noviembre de 2011 a setiembre de 2026, así como para efectuar el pago correspondiente.

2.2 El PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual Nº 0601 - versión 4.7, se encuentra a disposición de todos los interesados en el Portal SUNAT, cuya dirección electrónica es: https://www.sunat.gob.pe, a partir del 30 de octubre de 2026.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia

La presente resolución entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ALFONSO LUNA VICTORIA LEÓN
Superintendente Nacional

2569047-1

Dejan sin efecto designaciones y designan Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana de Ilo

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000174-2026-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE ILO

Lima, 26 de octubre de 2026

VISTO:

El Informe N° 000012-2026-SUNAT/3M0000 emitido por la Intendencia de Aduana de Ilo, mediante el cual se propone dejar sin efecto designaciones y designar a Fedatarios Institucionales en la citada Intendencia;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 086-2017-SUNAT/800000, se designó a los servidores Harts Kristian Ccari Umpire y Washinton Alejandro Chávez Rosas como Fedatarios Institucionales Titular y Alterno, respectivamente, de la Intendencia de Aduana de Ilo;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000012-2026-SUNAT/3M0000 de fecha 27 de setiembre de 2026, emitido por la Intendencia de Aduana de Ilo, se estima conveniente dejar sin efecto las designaciones a las que se hace referencia en el considerando precedente y designar a los servidores que ejercerán la función de Fedatario Institucional de la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida por el literal h) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana de Ilo de los servidores que se indican a continuación:

Fedatario Institucional Titular:

- HARTS KRISTIAN CCARI UMPIRE

Fedatario Institucional Alterno:

- WASHINTON ALEJANDRO CHAVEZ ROSAS

Artículo 2.- Designar como Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana de Ilo a los siguientes servidores:

- LUZ VICTORIA FEBRES SANIZ
- GRECIA ADRIANA VILLA TAIPE
- RAUL ZEGARRA CACERES

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO EDUARDO ZAVALETA MONTOYA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas

2568697-1